no usar lo dicho y fielmente apor
ynperecia o malicia resultare algun
daño de algun particular de los mare lan
tes y demas ynteresados asi en la car
ne como en el pescado que el tal fiador
pagara los daños

El S.r Fran.co ~~Rodriguez~~ Lopez de tapia Jurado
requiriendo requirio no aya mas de dos
fieles y de lo contrario apela y protesta y lo
pida por testimonio

Tratose de nombrar escrivanos de ayun
tamiento y la ciudad acordose botase
y se boto en la forma siguiente
y se mando entrar a Juan Bap.ta de Guzman y Jacinto Ferrer escrivanos

Escrivanos mayores.

El S.r Ger.mo Tomas Rodriguez dixo que nombra
por escrivano de este ayuntamiento a Juan de
Sepulveda y al.o Enriquez

El S.r Don Ger.o Cavallos Rodriguez dixo que nombra
a Ju.o Gonçalez de Sepulveda y Don Gomez de
Quiñones con que Ju.o de Sepulveda exerça el ofi.o
de mi llones y de escrivir las cartas y rever
las quentas y todo aquello anexo y de
pendiente al ofi.o de escrivano mayor de ayun
tamiento y con todos los pasos y salarios
que por tenerlos y lleva al.o Enriquez

El S.r Don Fran.co Roca Mora Rodriguez dixo que nom
bra por escrivano de este ayuntamiento a Ju.o
de Sepulveda y al.o Enriquez con los
derechos y guales de permitad y en quanto
toca a escrivano de mi llones reserva el nom
brar para quando se acave el nombramiento

El S.r Don P.o Cambrano Rodriguez dixo lo mesmo
que el S.r Don Fran.co Roca Mora